

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° VALENCIA
Avenida DEL SALER (CIUDAD DE LA JUSTICIA), 14° - 3° TELÉFONO: 901 50-
23 N.I.G.: 2-2 -0 3 Procedimiento: Asunto Civil 4/2012

SENTENCIA N° 2014

JUEZ QUE LA DICTA: Doña M^a O¹
Lugar: VALENCIA, a veintiuno de enero de dos mil catorce

PARTE DEMANDANTE: _____ y C¹

Procurador: _____

PARTE DEMANDADA VACACIONES ALTERNATIVAS DEL
MEDITERRANEO SL

OBJETO DEL JUICIO: Ordinarios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador de los Tribunales Don S. _____ y CONSOLACION _____ en nombre y representación de ELADIO _____ se formuló demanda de Juicio declarativo Ordinario contra VACACIONES ALTERNATIVAS DEL MEDITERRANEO SL en la que tras alegar los hechos que estimó convenientes y los Fundamentos de Derecho que estimó aplicables, terminó suplicando que se dicte Sentencia, por la que se declare la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 12 de _____ de 2002, de adquisición de derecho de aprovechamiento por turno de inmuebles suscrito por los adquirentes y la mercantil VACACIONES ALTERNATIVAS DEL MEDITERRANEO SL (en liquidación) y cualquier otro que traiga causa del mismo. Y se condene a la demandada a abonar las costas causadas en el procedimiento.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la anterior demanda, se emplazó válidamente a la demandada, que no se personó en el proceso, siendo declarados en situación de rebeldía. En fecha 14 de enero de 2014 se celebró la Audiencia Previa al juicio, con la sola asistencia de la parte demandante, que ratificó su pretensión y propuso prueba documental; por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 429-8° de la LEC., quedó sin más trámite finalizado el Juicio y visto para dictar Sentencia.

TERCERO.- Que, en la tramitación de éste proceso se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLO:

Que, **estimo parcialmente la demanda** formulada por el Procurador de los Tribunales Don [REDACTED] en nombre y representación de ELADIO [REDACTED] y CONSOLACION [REDACTED] entidad VACACIONES ALTERNATIVAS DEL MEDITERRANEO SL y debo declarar y declaro la nulidad del contrato suscrito en fecha 12 de [REDACTED] de 2002, condenando a la la demandada a estar y pasar por dicha declaración. Desestimando en lo demás la demanda. Con imposición de costas procesales a los demandados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de VALENCIA (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS**, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. (art 458 de la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.) y previa acreditación de haberse consignado 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignación del Juzgado, debiendo indicarse en concepto de "recurso" seguido del código "02 apelación"; se indicarán dichos conceptos después de los 16 dígitos de la cuenta expediente (separados por un espacio) en el caso de realizarse mediante transferencia bancaria. Se han de realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir. (disposición adicional 15ª L. O. 1/2009, 3 de Noviembre).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial doy fe, en VALENCIA, a 21 de enero de 2014.-